

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI | Código: GJ-FO-40 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA | Versión: 05 |
| | LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015 | Fecha: 20/02/2020 |

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

- **Necesidad:** Con el fin de continuar con el normal funcionamiento de los equipos de fotocopiadoras y videobeam, previniendo posibles daños por falta de mantenimiento y suministro de repuestos, se hace necesario, la prestación de este servicio en forma regular, es importante señalar que el servicio depende esencialmente de las áreas a atender y de los requerimientos diarios realizados por las diferentes dependencias en las Sedes y Subsedes de la CAR - CVS. La necesidad planteada es la de contratar una persona natural o jurídica que brinde los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, equipos y enseres (fotocopiadoras y videobeams) de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS-, ubicada en el Departamento de Córdoba.

• **Competencia:** La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS- en el cumplimiento de la función institucional de apoyar operativamente la prestación de este servicio en forma permanente y adecuada a los funcionarios de la CVS, justifica la contratación de este servicio técnico, porque actualmente la entidad no tiene personal de planta que ejecute estas actividades.

El área Administrativa y Financiera de la Corporación tiene entre otras funciones la de establecer las directrices y lineamientos técnicos para la contratación de los servicios de infraestructura física, vigilancia, reparación de equipos, aseo, cafetería, transporte y demás servicios generales requeridos para el funcionamiento de la Corporación, en el cumplimiento de esta función, se justifica la contratación de este servicio técnico, debido a que actualmente la entidad no tiene personal de planta que ejecute estas actividades.

• **Pertinencia:** Los mantenimientos y repuestos requeridos se encuentran amparados en el plan de compras y en el Plan Anual de Adquisición de la entidad, los cuales son necesarios para el funcionamiento de sus dependencias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, SCANNER Y VIDEOBEAMS DE PROPIEDAD DE LA CVS.

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI | | | | | Código: GJ-FO-40 |
| | | | | | | Versión: 05 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015 | | | | | Fecha: 20/02/2020 |

Código UNSPSC: 44103100: Suministros para impresora, fax y fotocopidora.
72154066: Mantenimiento general de equipos de oficina.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se deberá indicar la siguiente información:

3.1. Especificaciones técnicas detalladas que debe cumplir el bien o servicio a contratar

La Corporación tiene dentro de sus activos:

- 5 Videobeams marca Epson
- 3 Fotocopiadora Sharp: 2040
- 5 Scaners alta velocidad marca canon

| Gta | Cta | SubCta | Obj | Ord | Sub Ord | Codigo Unspsc | REPUESTOS | CANTIDAD |
|-----|-----|--------|-----|-----|---------|---------------|---|----------|
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 07 | 44103107 | CHIP FOTOCOPIADORA SHARP AL 2041 | 10 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 07 | 44103108 | UNIDAD REVELADORA 2040 | 1 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 07 | 44103107 | PIÑÓN ACOPLE ACOPLE FUSOR FOTOCOPIADORA SHARP AL 2040 | 6 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 07 | 44103107 | CUCHILLA DE LIMPIEZA FOTOCOPIADORA SHARP | 6 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 07 | 44103107 | PIÑÓN RODILLO FUSOR FOTOCOPIADORA SHARP | 6 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 07 | 44103107 | CILINDRO FOTOCOPIADORA SHARP AL 2040 | 4 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 07 | 44103107 | PIÑÓN CILINDRO FOTOCOPIADORA SHARP 2040 | 2 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 07 | 44103107 | PIÑÓN TRIPLE FOTOCOPIADORA SHARP 2040 | 4 |

| Gta | Cta | SubCta | Obj | Ord | Sub Ord | Codigo Unspsc | DETALLE | CANTIDAD | NUMERO MANTENIMIENTOS MENSUALES |
|-----|-----|--------|-----|-----|---------|---------------|--|----------|---------------------------------|
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 07 | 72154066 | MANTENIMIENTO VIDEOBEAMS | 5 | 1 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 07 | 72154065 | MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA SHARP 2040 | 3 | 1 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 07 | 72154065 | SCANNER | 5 | 1 |

NOTA: Un mantenimiento correctivo se hace en el momento que, de forma imprevista, las fotocopiadoras, scanners y videobeams se dañen; **los repuestos serán originales.**

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI | Código: GJ-FO-40 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA | Versión: 05 |
| | LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015 | Fecha: 20/02/2020 |

3.2 Localización del proyecto, servicio o bien:

El domicilio principal para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato será en las instalaciones de La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS de la Sede principal en el edificio Onomá- Cra. 6 # 61-25 y las oficinas de la Estación Agroforestal Mocarí (Montería- Córdoba).

3.3 Obligaciones del contratista:

1. Designar al personal que se encargará de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de videobeamers, scanners y fotocopiadoras de la Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge, normas de seguridad y salud en el trabajo, así como el suministro oportuno de los repuestos cuando se haga necesario.
2. Velar para que los videobeamers, scanners y las fotocopiadoras de la CVS se mantengan funcionando en buenas condiciones y de manera adecuada en los sitios de trabajo.
3. Suministro oportuno de los repuestos, con unos plazos no mayores a tres días hábiles, cuando se haga necesario de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser nuevos, originales y con garantía.
4. Los bienes entregados, deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. Reemplazar los productos y/o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.
6. Cumplir con las características de los productos, establecidos en el presente estudio previo.
7. Suscribir conjuntamente con el Supervisor del presente contrato, el Acta de iniciación del mismo, previa aprobación de la garantía única.
8. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe, durante la ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única, de cumplimiento para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
11. Informar al supervisor del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación de este.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentarse a la CVS en el momento requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del presente contrato.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI | Código: GJ-FO-40 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA | Versión: 05 |
| | LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015 | Fecha: 20/02/2020 |

14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

15. El personal destinado para realizar el mantenimiento de los equipos debe cumplir con las normas establecidas por el ministerio de salud referente al coronavirus COVID-19, No se admitirá el ingreso sin los EPP.

16. Las demás obligaciones inherentes a la Naturaleza del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor o interventor

3.4 Obligaciones de la CVS:

1. Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
2. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
3. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
4. Expedir el cumplido correspondiente.
5. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
6. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los pliegos de condiciones de forma oportuna.
7. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados.
8. Verificar que el contratista cumpla puntal y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato, así como Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo al desarrollo del contrato.
9. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo con el desarrollo del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que la Corporación, requiere adquirir el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, equipos y enseres (fotocopiadoras, scaners y videobeans) de la CVS y además el suministro de repuestos, se procedió a solicitar cotizaciones, con las especificaciones requeridas, y mediante un estudio de mercado se obtuvo un valor aproximado para el presupuesto oficial de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.461.085)**, los cuales están discriminados de la siguiente forma: Para Repuestos se tiene un valor de UN

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI | Código: GJ-FO-40 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA | Versión: 05 |
| | LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015 | Fecha: 20/02/2020 |

MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.504.089) los cuales podrán ser modificados en la ejecución del contrato aumentados o disminuidos o adicionados otros, según se requiera y para el servicio de Mantenimiento NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 956.995)

| ITEM REQUERIDO | PRESUPUESTO |
|--|---------------------|
| A 02 02 02 008 07 REPUESTOS FOTOCOPIADORA | \$ 1.504.089 |
| A 02 02 02 008 07 MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA | \$ 956.995 |
| TOTAL | \$ 2.461.085 |

Nota: el valor total de la oferta económica no puede superar el valor total del presupuesto oficial, ni tampoco el valor de los ítems individualmente pueden superar el valor presupuestado para cada uno de ellos.

*Para aquellos proveedores del servicio que se encuentren en el régimen simplificado el valor del presupuesto oficial aplicable como límite para su oferta es de DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.068.139), valor sin IVA.

| ITEM REQUERIDO | PRESUPUESTO |
|--|---------------------|
| A 02 02 02 008 07 REPUESTOS FOTOCOPIADORA | \$ 1.263.941 |
| A 02 02 02 008 07 MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA | \$ 804.198 |
| TOTAL | \$ 2.068.139 |

Nota: el valor total de la oferta económica no puede superar el valor total del presupuesto oficial, ni tampoco el valor de los ítems individualmente pueden superar el valor presupuestado para cada uno de ellos.

4.1 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará el cien por ciento (100%) en único pago, una vez se haya efectuado a cabalidad la entrega de elementos y servicios requeridos en la presente contratación, previa presentación de la factura o

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI | Código: GJ-FO-40 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA | Versión: 05 |
| | LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015 | Fecha: 20/02/2020 |

cuenta de cobro por parte del contratista la cual debe llevar visto bueno del supervisor, acompañada de certificación en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, suscrita igualmente por el supervisor del contrato. El pago que la CAR CVS se compromete a efectuar queda sujeto al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. El pago se hará al finalizar el tiempo de ejecución del contrato, el contratista entregará la factura con los documentos soporte que deberán incluir el acta de recepción del supervisor y la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. Si las facturas no son correctamente elaboradas (acuerdo artículo 774 del código de comercio y artículo 617 del Estatuto Tributario) o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, se procederá conforme a la Ley 1231 de 2008. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Luego de verificados los documentos se procederá al trámite de pago el cual surtirá efectos de acuerdo a la disponibilidad de cupo PAC, recursos transferidos electrónicamente por la DTN a la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Diez 10 Días.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103 de fecha 12 de marzo de 2020.

7. GARANTIAS

| GARANTIA | CUANTIA | VIGENCIA |
|----------------------|----------------|-----------------------------|
| Cumplimiento | 10% | Duración contrato + 6 meses |
| Calidad del bien | 10% | Duración contrato + 6 meses |
| Calidad del servicio | 10% | Duración contrato + 6 meses |

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI | Código: GJ-FO-40 |
| | | Versión: 05 |
| | FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015 | Fecha: 20/02/2020 |

8. ANEXOS

| DOCUMENTO | SI | NO APLICA |
|--|----|-----------|
| Análisis del Sector | X | |
| Formato perfil - CDP | X | |
| Presupuesto | | X |
| Análisis de precios unitarios | | X |
| Estudio de mercado y cotizaciones | X | |
| Certificación del área contable de los impuestos aplicables | | X |
| Proyecto con fichas | | X |
| Estudios - Diseños – Prediseño, planos | | X |
| Permisos – licencias – autorizaciones | | X |
| Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal | | X |
| Observaciones | | X |

Fecha de Elaboración: 25 de Noviembre de 2020.

Elaborado Por: Gilma Cárdenas Pombo.

Cargo: Técnico Operativo Almacén CVS

VoBo. Mónica Polo Polo.

Jefe Administrativa y Financiera CVS

REVISIÓN JURÍDICA: Luisa Montes Genes.

Asesor Jurídico

Unidad de contratación CVS